



COMUNICADO PÚBLICO

Miércoles 05 de agosto

PROCESOS DE CUMPLIMIENTO EN LOS QUE EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS (SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS) NO ALEGÓ, NO APELO O SE DESISTIÓ DEL RECURSO.

- *El Programa de Derechos Humanos no defendió los recursos o se restó de alegar en 20 de las 23 audiencias realizadas en las Cortes de Apelaciones.*
- *Estas omisiones institucionales provocaron la liberación inmediata de dos criminales de lesa humanidad y la reducción de condena de un tercero.*
- *En las 3 audiencias donde participó el Programa, se prohibió intervenir a los abogados especialistas con experiencia en las causas.*

De un total de 47 solicitudes de libertad o revisión de condena presentadas por responsables de graves violaciones a los derechos humanos, ya se han celebrado 23 audiencias en las respectivas Cortes de Apelaciones.

Ante este escenario, denunciamos que el **Programa de Derechos Humanos (Subsecretaría de Derechos Humanos)** no se presentó a alegar o se desistió formalmente de las acciones legales interpuestas en **20 ocasiones**. Esta inacción responde directamente a instrucciones impartidas por el **Ministerio de Justicia**.

Según el **Protocolo de Actuación del PDH**, las y los abogados de la institución tienen la obligación estricta de intervenir en audiencias para oponerse firmemente a los beneficios carcelarios o libertades cuando el condenado cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

- Haya recibido una pena no proporcional al crimen cometido (debido a la aplicación de la prescripción gradual).
- No haya colaborado de manera efectiva con la justicia.
- Se encuentre condenado o procesado en más de una causa judicial.



- Su liberación genere un impacto negativo para las víctimas, sus familiares y la sociedad en su conjunto.

Denunciamos que en los 20 casos donde el PDH decidió no intervenir, **los condenados cumplían con estos criterios de exclusión**: ninguno colaboró jamás con la justicia, todos sumaban numerosas condenas en distintos procesos judiciales y cada una de sus posibles liberaciones causaba un profundo impacto en las víctimas.

Como consecuencia directa de esta desatención jurídica premeditada, los tribunales otorgaron la **liberación inmediata de dos agentes del Estado** y concedieron la **reducción de condena a un tercer procesado**. Las solicitudes restantes se resolvieron en primera instancia o continúan pendientes de fallo. Esta ausencia institucional representa una de las medidas concretas mediante las cuales el Estado de Chile **incumple su obligación internacional de garantizar los derechos reconocidos por la Convención Americana**.

Finalmente, manifestamos nuestra profunda preocupación por el criterio técnico utilizado en las escasas 3 audiencias donde el Programa sí intervino. En dichas instancias, **se impidió la participación de los abogados expertos** que poseían el conocimiento histórico, técnico y la experiencia directa en la tramitación de estos complejos procesos judiciales.



Red de Observadoras
en Justicia y Memoria.

	CONDENADO POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD	POR CUÁLES CAUSAS SE ENCUENTRA CUMPLIENDO PRESIDIO EFECTIVO:	¿QUÉ SOLICITA N AL PODER JUDICIAL?	DECISIÓN DE TRIBUNAL ES
1	CESAR MANRÍQUEZ BRAVO (Jefe de la Brigada de Inteligencia Metropolitana/ BIM de la DINA)	Condenado en 57 sentencias firmes dictadas por la Corte Suprema, en calidad de autor de crímenes que involucran un total de 89 víctimas vinculado a la OPERACIÓN COLOMBO .	Libertad por enajenació n mental	Se le otorga la libertad
2	HÉCTOR OSSES YÁÑEZ (oficial de carabineros a cargo de la Subcomisaría de La Granja)	Condenado como autor de 31 víctimas de desaparición y homicidio calificados cometidos en la SUBCOMISARÍA DE LA GRANJA . Estuvo <u>prófugo por casi 2 años</u> . Entró a cumplir el 2023.	Libertad por enajenació n mental (lo solicitó en 6 episodios distintos)	Se le otorga la libertad
3	JORGE MANDIOLA ARREDONDO (Mayor del Ejército, Jefe de la CNI – Concepción)	Condenado como autor de cuatro homicidios calificados a la pena de 15 años y 1 día de cárcel (OPERACIÓN ALFA CARBÓN). Entró a cumplir recién en 2024.	Arresto domiciliario por estrés que le produce el encierro.	Se rechaza la solicitud. Sigue cumpliendo pena efectiva.
4	LUIS ALBERTO PALACIOS TORRES (Suboficial Mayor del Ejército).	Condenado como coautor de 11 delitos de exhumación ilegal a la pena a 5 años y un día en el CASO MULCHÉN (OPERACIÓN RETIRO DE TELEVISORES)	Libertad vigilada.	Se le otorga la libertad
5	RICARDO YÁÑEZ MORA (Teniente Coronel del Ejército, CNI)	Condenado como autor de 13 homicidios calificados y 3 secuestros calificados a la pena de 10 años y un día, vinculados a crímenes de la CARAVANA DE LA MUERTE - COPIAPÓ, 1973 .	Libertad Condional	Se rechaza la solicitud. Sigue cumpliendo pena efectiva.



Red de Observadoras
en Justicia y Memoria.

6	WALDO ANTONIO OJEDA TORRENT (Teniente Coronel del Ejército)	Condenado como autor de 13 homicidios calificados del caso CARAVANA DE LA MUERTE-COPIAPÓ, 1973	Libertad Condicional	Se rechaza la solicitud. Sigue cumpliendo pena efectiva.
7	DAVID COLIQUEO FUENTEALBA (Suboficial de Carabineros)	Condenado como coautor de 15 secuestros calificados a la pena de 15 años y un día de presidio. CASO HORNO DE LONQUÉN	Libertad Condicional	Se rechaza la solicitud. Sigue cumpliendo pena efectiva.
8	RAUL AREYTE VALDENEGRO (Oficial del Ejército)	Condenado como autor de 14 homicidios calificados. MASACRE CASO PAINE, 1973.	Libertad condicional	A la espera de escuchar a las víctimas.
9	GABRIEL JESÚS MUÑOZ MARÍN (mayor en retiro del Ejército)	Condenado por el secuestro calificado de dirigente poblacional y militante comunista en Illapel a la pena de 10 años.	Arresto domiciliario	Se rechaza la solicitud. Sigue cumpliendo pena efectiva.
10	VIVIANA UGARTE SANDOVAL (La Pochi) Fuerza Área y Comando Conjunto.	Coautora de 2 secuestros calificados, cómplice de 6 víctimas de secuestros calificados y condenada por el delito de asociación ilícita, a la pena total de 25 años de presidio.	Unificación de pena (acumulación para salida anticipada).	Se le concede la acumulación de penas.
11	WALTER KLUG RIVERA (oficial del Ejército, agente del Servicio de Inteligencia Militar y jefe del Regimiento N°3 de Los Ángeles)	Condenado como autor de 7 homicidios calificados y 23 secuestros calificados. Todos trabajadores de las centrales hidroeléctricas El Toro y El Abanico (CASO ENDESA) , entre otros. Fue detenido en Francia y extraditado a Chile en el año 2020. Estando en Chile, <u>se dio a la fuga siendo</u>	Unificación de pena (acumulación para salida anticipada).	Se le concede la acumulación de penas, por lo que podrá salir antes de la cárcel.



Red de Observadoras
en Justicia y Memoria.

		<u>nuevamente capturado en Buenos Aires.</u>		
12	JORGE LIENTUR MANRIQUEZ MANTEROLA (suboficial de la Armada, DINA)	Condenado en CASO CONFERENCIA I, CONFERENCIA II y desaparición de Reinalda Pereira , como agente operativo de la Brigada Lautaro de la DINA, desempeñándose en el recinto de exterminio de Simón Bolívar.	Amparo por nuevo cálculo de pena	Rechazada su solicitud, deberá cumplir pena completa.
13	JOSÉ PATRÍCIO CRUZ LORENTE (oficial Ejército CNI)	Condenado por homicidio simple de Guillermo Rodríguez Solís	Amparo por beneficios	Rechazada
14	HORACIO MARQUEZ OLIVARES (funcionario de Carabineros)	Condenado por homicidio calificado de Miguel Angel Leal Díaz	Amparo por solicitud de rebaja de pena	Rechazada
15	RICARDO ARTURO MORALES GALLARDO (ex oficial de Carabineros)	Condenado por los secuestros calificado de Justo Segundo Flores Martínez y Luis Enrique Pérez Balbontín	Amparo por beneficios	Rechazada